

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20242200136581



Bogotá D.C. 30-05-2024

Señor (a):
QUEJOSO (A) ANÓNIMO (A)
Sin datos de ubicación
Publicar en CARTELERA
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO IDR No.20242100161042. DEL 17 DE MAYO DE 2024 RELACIONADO CON EL OFICIO 2024-EE-0739917 –RADICADO PERSONERÍA DE BOGOTÁ NÚM. 459947-2024. PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE POTESTAD DISCIPLINARIA- EXPEDIENTE 029-2024 OCDI.

Distinguido señor (a) Anónimo (a):

En lo que respecta a esta autoridad disciplinaria, a quien con fundamento en el inciso 5° del artículo 2° de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 1° de la Ley 2094 de 2021, artículo 83, 84 e inciso 1° artículo 93 y 94 del Código General Disciplinario, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, “conforme a la ley tiene a su cargo el ejercicio de la función disciplinaria”, sometido a reparto le correspondió el número de expediente **029-2024** y al evaluar el contenido de la queja, el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno (E), con fundamento en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019, concordante con el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 27 de la Ley 24 de 1992, mediante Auto No. 066 de mayo 29 de 2024, decidió **INHIBIRSE** de adelantar acción disciplinaria.

Lo anterior por considerar que, además de tratarse de un **ANÓNIMO** sin suministrar datos de ubicación, ni siquiera dirección electrónica, aduciendo en abstracto y no en concreto a actos de corrupción de una contratista del Instituto Distrital de Recreación y Deporte al participar en la campaña de un Edil de Fontibón, no se logra extraer información suficiente que habilite a la autoridad disciplinaria a iniciar pesquisa investigativa mediante apertura de indagación previa o investigación disciplinaria, por lo que desde ya se anuncia que, se dará aplicabilidad al artículo 209 y artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, concordantes con el artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y artículo 27 de la Ley 24 de 1992, al

advertirse que, además de tratarse de un anónimo, se refiere en abstracto a actos de corrupción en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, no se aprecia mayor información que permitiera adelantar pesquisa investigativa.

Cordialmente.



GLORIA STELLA BAUTISTA CELY
Jefe - Oficina de Control Disciplinario Interno (e)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: N/A
Proyectó: Martha Ligia Torres Berrio - Contratista.
Revisó: N/A
Aprobó: N/A